

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año X.

PANAMÁ, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1913.

NÚMERO 1978

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª N°

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte N°

Secretario de Fomento,
RAMÓN F. ACEVEDO.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO
El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:
Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.
Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.
Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.
El Edecán del Presidente, encargado de la Secretaría,
RODOLFO ESTRIPAUT.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 18 de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,
J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá, a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,
J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 119 de 1913, de 5 de Septiembre, por el cual se nombra Personero Municipal y los Suplentes respectivos en el Distrito de Pinzana..... 4555

Decreto número 120 de 1913, de 5 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos y Telégrafos..... 4555

Decreto número 121 de 1913, de 5 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos y Telégrafos..... 4555

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 221 de 5 de Septiembre de 1913, por la cual se concede rebaja de pena al reo Maximiliano Conde..... 4555

Resolución número 222 de 5 de Septiembre de 1913, por la cual se concede rebaja de pena al reo Gerardo Ortega..... 4555

Resolución número 223 de 4 de Septiembre de 1913, por la cual se concede rebaja de pena al reo Caleb Mc. Renna..... 4556

Resolución número 224 de 5 de Septiembre de 1913, por la cual se concede rebaja de pena al reo José D. Murillo..... 4556

SECCIÓN TERCERA

Resolución número 34 de 4 de Septiembre de 1913, por la cual se acepta una renuncia..... 4556

Resolución número 35 de 5 de Septiembre de 1913, por la cual se concede una licencia..... 4556

Resolución número 36 de 5 de Septiembre de 1913, recaída a un memorial del señor Antonio Romero..... 4556

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 55 de 1913, de 4 de Septiembre, por el cual se hacen dos nombramientos..... 4556

Decreto número 54 de 1913, de 5 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento..... 4556

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 38 de 2 de Septiembre de 1913, por la cual se adopta un Escudo Emblemático para la Exposición Nacional de Panamá..... 4556

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 60 de 19 de Septiembre de 1913, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica, solicitado por los señores Bertoli hermanos..... 4556

Certificado número 45 de registro de marca de fábrica..... 4556

TRIBUNAL DE CUENTAS

TERCERA PLAZA

Auto número 10 de 1913, de 27 de Agosto, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de Boca del Toro, señor Magdalena Telada J., referentes a los meses de Septiembre y a los primeros 8 días del mes de Octubre del año de 1912..... 4557

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 10 y 11 de Septiembre de 1913..... 4557

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Relación de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia en el mes de Agosto de 1913..... 4557

PROVINCIA DE COCLÉ

JUGADO MUNICIPAL

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Penonomé al Juzgado Municipal del mismo el día 22 de Agosto de 1913..... 4558

PROVINCIA DE LOS SANTOS

OFICINA DE REGISTRO

Relación del movimiento habido en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos, durante el mes de Agosto del presente año..... 4558

Avisos Oficiales..... 4558

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 119 DE 1913,
(DE 5 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se nombra Personero Municipal y los Suplentes respectivos en el Distrito de Pinzana.....

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Juan B. Santamaría, Juan Arzobí y Serafín Iglesias, por su orden, Personero Principal, Primer y Segundo Suplentes, en el Distrito de Pinzana, por lo que falta del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cinco de Septiembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.

DECRETO NÚMERO 120 DE 1913,
(DE 5 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Bolívar Gutiérrez, en interinidad, Ayudante de la Administración Principal de Correos de la Provincia de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.

DECRETO NÚMERO 121 DE 1913,
(DE 5 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Astragilda Salvatierra, Telegrafista de Primera Clase, en la Oficina Central del Telégrafo, por el término de la licencia concedida al empleado titular, señorita Agripina Lorcarno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 221

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Maximiliano Conde.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 221.—Panamá, Septiembre 3 de 1913.

Maximiliano Conde, reo del delito de abuso de confianza, condenado a sufrir la pena de seis meses de reclusión por el mencionado delito, pide rebaja de pena; y como funda su solicitud en documentos que comprueban que ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo y que el día once de Julio del año en curso cumplió las dos terceras partes de la pena expresada, se le rebaja la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia de Panamá que lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 222

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Gerardo Ortega.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 222.—Panamá, Septiembre 3 de 1913.

Gerardo Ortega pide que se le rebaje la tercera parte de un año de prisión.

dio á que fué condenado por el delito de hurto. Y en vista de que los documentos en que funda su solicitud comprueban que ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo y que el día cinco de este mes cumplirá las dos terceras partes de la pena expresada, se le rebaja la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia que lo ponga en libertad en la fecha indicada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILOS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 223

por la cual se concede rebaja de pena al reo Caleb Mc. Bean.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 223.—Panamá, Septiembre 4 de 1913.

Caleb Mc. Bean pide que se le rebaje la tercera parte de la pena de seis años de presidio á que fué condenado por el delito de heridas. Y en vista de que los documentos en que funda su solicitud comprueban que ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo, y que el día siete de los corrientes cumplirá las dos terceras partes de la pena expresada, se le rebaja la otra tercera parte de ella y se dispone ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá que lo ponga en libertad en la fecha indicada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILOS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 224

por la cual se le concede rebaja de pena al reo José D. Murillo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 224.—Panamá, Septiembre 5 de 1913.

José D. Murillo, condenado á un año, en mes y quince días de reclusión por el delito de heridas, pide rebaja de dicha pena. Y como los documentos que en apoyo de su solicitud ha presentado comprueban que el ocho del presente mes cumplirá las dos terceras partes de su condena y que ha observado buena conducta en la prisión, se resuelve rebajarle la otra tercera parte y ordenar al Gobernador de la Provincia que ponga en libertad al mencionado Murillo en la citada fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILOS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 34

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 34.—Panamá, 4 de Septiembre de 1913.

Acéptase la renuncia que con carácter de irrevocable presenta á este Despacho la señorita Benilda R. Poveda, del puesto de Telefonista-Administradora Subalterna de Correos de Cuarrará, por medio de escrito fechado el 20 de Agosto último, y dándose las gracias por sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILOS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 35

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 35.—Panamá, Septiembre 5 de 1913.

Concédesese al señor M. B. Moreno C., la licencia que solicita para separarse del puesto de Ayudante de la Administración de Correos de Los Santos por el término de quince días renunciabiles.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILOS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 36

recaída á un memorial del señor Antonio Romero.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 36.—Panamá, Septiembre 9 de 1913.

RESUELTO:

De acuerdo con lo solicitado por el señor Antonio Romero en el memorial que precede, se acepta el traspaso que dicho señor ha hecho á favor del señor Federico Viejo del contrato celebrado con el Gobierno Nacional según documento de fecha 25 de Agosto próximo pasado, para el transporte y distribución de materiales telegráficos en la Provincia de Veraguas, quedando como garantía del cumplimiento de dicho contrato por parte del señor Viejo, la fianza de doscientos cincuenta balboas (B.250.00) que el señor Romero ha depositado en la Tesorería General de la República en conformidad con el artículo 4º de dicho contrato.

Póngase la correspondiente nota de traspaso en el documento respectivo y comuníquese á quienes corresponda para los efectos legales.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILOS.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NÚMERO 53 DE 1913 (DE 4 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á los señores Manuel G. Saravia y Luis Hurtado, Cadeneros, al servicio del Ingeniero designado para integrar las comisiones de que trata el artículo 5º de la Ley 20 del presente año, en la Provincia de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

DECRETO NÚMERO 54 DE 1913 (DE 5 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nombrar Taxidermista y Botánico de la Exposición

Nacional de Panamá al señor Angel Chaves, quien devengará el sueldo mensual de CIEN BALBOAS con derecho á percibirlo desde el veinticuatro de Agosto próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 58

por la cual se adopta un escudo emblemático para la Exposición Nacional de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 58.—Panamá, 2 de Septiembre de 1913.

El Poder Ejecutivo por Decreto número 39 de 25 de Julio último dispuso abrir un concurso entre artistas nacionales y extranjeros para la presentación de proyectos de un Escudo Emblemático aplicable á la Exposición Nacional de Panamá, concurso que permaneció abierto desde el 1º hasta el 30 de Agosto último.

De acuerdo con lo estatuido en el artículo 8º del día 1º de este mes el Jurado Calificador se reunió para estudiar todos los proyectos presentados y elegir el que deba adoptarse, y según consta por el acta respectiva, en el día por el Jurado á esta Secretaría, el dibujo adoptado resultó ser del señor R. Roa Escandón, vecino de San José, República de Costa Rica, quien se ha hecho acreedor al premio de DOSCIENTOS BALBOAS señalado por el artículo 3º, al autor del proyecto favorecido.

En vista de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Adoptar como escudo emblemático para la Exposición Nacional de Panamá, el escogido por el Jurado Calificador designado al efecto, y que puede describirse así:

«Una linda figura de mujer, que representa á la Gloria, coronada de laureles, en color natural y envuelta frente á un bloque de mármol sobre el cual cincela el nombre de Panamá. La leyenda que aparece en el bloque es la siguiente: «NÚÑEZ DE BALBOA PANAMÁ, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1513. Más abajo se ve un fragmento del mapa del Istmo, dividido por el corte del Canal de Panamá. Fuera del bloque y en la parte inferior izquierda del Escudo se ve un Cuerno de la Abundancia derramando flores y frutos. En la parte superior del Escudo, aparece la frase: «EXPOSICIÓN NACIONAL».

Hágase saber al señor Roa Escandón el derecho que le asiste para cobrar del Tesoro Nacional los DOSCIENTOS BALBOAS (B. 200.00) valor del premio que, de acuerdo con el Decreto arriba mencionado, se le confiere por medio de esta providencia.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 60

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por los señores Bertoli Hermanos.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 60.—Panamá, 1º de Septiembre de 1913.

El día 12 de Mayo del presente año, y por medio de escrito de esta fecha, ocurrió á esta Secretaría la firma comercial radicada en esta República, denominada Bertoli Hermanos, pidiendo el registro de una marca de fábrica para amparar y distinguir en el comercio tabacos ó cigarrillos toscanos; Que pertenece dicha marca de

fábrica á la Dirección General de las Privativas del Reino de Italia, Monopolio Italiano, pero que habiendo merecido dicha firma de Bertoli Hermanos, privilegio exclusivo de aquella entidad, para vender, por el término de veinte meses, que caducan el 31 de Diciembre del año de 1914, dicho artículo, en el territorio de la República, vienen en hacer la solicitud dicha.

La marca en referencia la describe el solicitante así:

«La marca consiste en cuatro etiquetas á saber:

1º Etiqueta rectangular con fondo azul claro y chlico, ribete á los bordes, atravesada verticalmente de una triple banda de colores: verde, blanco y colorado y llevando en lo alto el letrero: «Reino de Italia-Monopolio de los tabacos de exportación» y en el medio un sello circular con el diseño de una aguja con las alas desplegadas, apoyada sobre dos ramas de encina y de laurel cruzadas y teniendo sobre el pecho la cruz sabauda y sobre la cabeza la estrella de Italia flanqueada por las palabras: «Marca Depositada», en la parte inferior de la etiqueta léase: «Ministerio de fábrica para contra distinguir cigarrillos».

2º Etiqueta en banda, que representa tres listas horizontales de colores verde, blanco y colorado, en este último se leen las palabras: «Privativo Roma», en el color blanco se leen estas otras: «Marque Deposée» y por último en el verde estas otras: «Direzione General». En el centro existe la misma aguja que en la anterior etiqueta en idénticas condiciones.

3º Etiqueta rectangular limitada por doble filete y llevando en alto el letrero: «Reino de Italia, Dirección General de Privativas. Roma y más abajo la figura del águila descrita en las anteriores etiquetas, á los lados de la cual aguja se lee número 60 de cigarrillos comunes, 13 caja y en bajo la palabra «fermentados» como también la indicación del precio.

4º Etiqueta rectangular llevando dentro de una cornisa ornamental la figura de la misma aguja de las otras etiquetas. Las dos últimas etiquetas se usan la tercera, color azul oscuro y la cuarta amarillo claro, pero se pueden usar de otros colores.

Teniendo en cuenta:

Que hay constancia de que la marca ha sido registrada en Roma, Italia, lugar de su origen, á favor de la Dirección General de las Privativas (Monopolio Italiano); que hay constancia del pago de los derechos fiscales relativos al derecho de registro y el de la publicación de la solicitud en el periódico oficial, así como traídos al Despacho los marbetes especificados por la ley y el clisé de ellos; que la primera publicación de la solicitud fué hecha en el número 1929 de la GACETA OFICIAL del día 25 de Mayo del presente año, fecha desde la cual han transcurrido noventa días sin que se haya presentado oposición alguna al registro solicitado,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando á salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada en la República de Panamá por la firma Bertoli Hermanos de esta plaza.

Expidase el certificado.

Regístrese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

CERTIFICADO NÚMERO 45

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 1º de Septiembre de 1913; Caduca: 1º de Septiembre de 1923.

BELISARIO PORRAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando á salvo derechos

de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 60, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Dirección General de las Privatitas (Monopolio Italiano), Concesionarios transitorios, en la República de Panamá, señores Bertoli Hermanos, para tabacos ó cigarrillos toscanos, que se elaboran ó fabrican en ITALIA, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 12 de Mayo de 1913 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 1929 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Mayo de 1913.

Panamá, primero de Septiembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA.

«La marca consiste en cuatro etiquetas á saber:

1º Etiqueta rectangular con fondo azul claro y cilíndrico, ribete á los bordes, atravesada verticalmente de una triple banda de colores verde, blanco y colorado y llevando en lo alto el letrero «Reino de Italia-Monopolio de los tabacos de exportación» y en el medio un sello circular con el diseño de una águila con las alas desplegadas, apoyada sobre dos ramas de encina y de laurel, cruzadas y teniendo sobre el pecho la cruz sabauda y sobre la cabeza la estrella de Italia flanqueada por las palabras: «Marca Depositada», en la parte inferior de la etiqueta léese: «Ministerio de fábrica para contra distinguir cigarrillos».

2º Etiqueta en banda que representa tres listas horizontales de colores verde, blanco y colorado, en este último se leen las palabras: «Privative Roma», en el color blanco se leen estas otras: «Marque Deposée» y por último en el verde estas otras: «Dizrezione Generale». En el centro existe la misma águila que en la anterior etiqueta, en idénticas condiciones.

3º Etiqueta rectangular limitada por doble filete y llevando en alto el letrero: «Reino de Italia», Dirección General de Privatitas, Roma» y más abajo la figura del águila descrita en las anteriores etiquetas, á los lados de la cual águila se leen número 50, cigarrillos comunes 1º cala y en bajo la palabra «Kermentados» como también la descripción del precio.

4º Etiqueta rectangular llevando dentro de una cornisa ornamental la figura de la misma águila de las otras etiquetas. Las dos últimas etiquetas se usan la tercera color azul oscuro y la cuarta amarillo claro, pero se pueden usar de otros colores».

TRIBUNAL DE CUENTAS

TERCERA PLAZA

AUTO NÚMERO 10 DE 1913

(DE 27 DE AGOSTO)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Magdaleno Tejada J., referentes al mes de Septiembre y á los primeros 8 días del mes de Octubre del año de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Las cuentas del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Magdaleno Tejada J., referentes al mes de Septiembre y á los primeros 8 días del mes de Octubre del año de 1912, se encuentran debidamente comprobadas; pero se observa que adolecen de las siguientes irregularidades:

El Cuadro que demuestra el movimiento de Especies Venales trae una existencia el día 1º de Septiembre, de dos mil quinientos diez y seis (2516) timbres nacionales de tercera (3ª) clase, debiendo ser de dos mil seiscientos diez y seis (2616) timbres na-

cionales. Este error consiste en que se vendieron en el mes de Agosto doscientos veinte (220) timbres de tercera (3ª) clase y en el Cuadro de movimiento se hizo figurar como vendidos trescientos veinte (320). Diferencia cargo del ex-Administrador setenta y cinco balboas (B. 75.00), valor de los cien (100) timbres.

Se vendieron doscientos diez (210) timbres nacionales de primera (1ª) clase en el referido mes de Septiembre; pero sólo aparecen en el Cuadro respectivo, como vendidos ciento veinte (120) timbres, quedando una diferencia á favor del ex-Administrador de noventa (90) timbres, ó sean diez y ocho balboas (B. 18.00).

En el Auto número 1º, del 14 de Marzo último, dictado por el suscrito Contador, no se hizo observación alguna sobre los Saldos en Caja de las cuentas que se encuentran comprendidas en el referido Auto, porque se aguardaba examinar la última cuenta para saber con exactitud el Saldo en Caja de esa cuenta. La citada cuenta, cortada el día 8 de Octubre, arroja un saldo en Caja de diez mil treinta y seis balboas cincuenta y dos centésimos (B. 10,036.52); pero como en las cuentas anteriores hubo que corregir los saldos por no estar conformes, resulta que el saldo en Caja en esa fecha es de diez mil cincuenta y un balboas dos centésimos y tres cuartos (B. 10,051.02), quedando una diferencia de setecientos balboas cincuenta centésimos (B. 14.50) á cargo del ex-Administrador.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Fenece provisionalmente las cuentas del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Magdaleno Tejada J., correspondientes al mes de Septiembre y á los primeros ocho (8) días del mes de Octubre del año de 1912. Se ordena al responsable reintegrar en la Tesorería General de la República la suma de setenta y un balboas cincuenta centésimos (B. 71.50); alcance que resulta á su cargo después de haber deducido la cantidad de diez y ocho balboas (B. 18.00) que resultan á su favor.

Para que sean fenecidas definitivamente las cuentas de su manejo es menester que comparezca con un recibo del señor Tesorero General de la República que ha dado cumplimiento á lo ordenado en este Auto, como también á lo dispuesto en el Auto número 1, del 14 de Marzo del presente año.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS DE CAJA

De la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 10 y 11 de Septiembre de 1913.

DÍA 10

Existencia anterior..... B. 331.744,30

Entradas de hoy..... 4.856,49

Suma..... 336.600,79

Salidas de hoy..... 14.356,384

Existencia para mañana..... 323.244,404

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B. 15.115,09

Plata Panameña..... 290.764,78

Monedas de Nickel..... 1.428,974

Agentes Fiscales..... 159,14

Varios Documentos..... 15.776,12

Suma..... 323.244,404

Panamá, 10 de Septiembre de 1913.

DÍA 11

Existencia anterior..... B. 323.244,404

Entradas de hoy..... 42.233,704

Suma..... 365.478,11

Salidas de hoy..... 3.808,75

Existencia para mañana..... 361.669,36

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B. 23.855,07

Plata Panameña..... 320.122,214

Monedas de Nickel..... 1.428,974

Agentes Fiscales..... 172,24

Varios Documentos..... 16.090,86

Suma..... 361.669,36

Panamá, 11 de Septiembre de 1913

El Cajero,

J. M. Alzamora.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia en el mes de Agosto de 1913.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta de Agosto de mil novecientos trece, y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema de Justicia el señor Secretario de Gobierno y Justicia ni el señor Procurador General de la Nación á practicar la visita correspondiente al presente mes, de conformidad con el artículo 81 de la Ley 45 de 1912, se deja constancia en el libro respectivo, del movimiento de los negocios hasta la fecha.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes de la visita anterior, civiles..... 51

Negocios pendientes de la visita anterior, criminales..... 40

Repartidos en el mes, civiles..... 29

Repartidos en el mes, criminales..... 54

Total..... 174

De los cuales han sido despachados:

Civiles..... 24

Criminales..... 35

59

Quedan en curso, civiles..... 50

Quedan en curso, criminales..... 59

Paralizados, civiles..... 6

115

Estos negocios se distribuyen así:

Magistrado Guardia..... 32

» Lombardi..... 39

» Mendoza..... 35

» Patiño..... 34

» Perigault..... 34

174

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO GUARDIA

Negocios Civiles

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 5

Despachados..... 1

Definitivos:

Sustanciándose..... 4

Sala de Acuerdo:

Despachados..... 3

Negocios Criminales.

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 6

Despachados..... 4

Pasan..... 23

Vienen..... 23

Definitivos:

Sustanciándose..... 7

Despachados..... 2 32

MAGISTRADO LOMBARDI

Negocios Civiles.

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 4

Despachados..... 3

Definitivos:

Sustanciándose..... 4

Paralizados..... 4

Despachados..... 2

Sala de Acuerdo:

Sustanciándose..... 3

Negocios Criminales.

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 10

Despachados..... 4

Definitivos:

Sustanciándose..... 4

Despachados..... 1 39

MAGISTRADO MENDOZA

Negocios Civiles.

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 2

Despachados..... 5

Definitivos:

Sustanciándose..... 6

Despachados..... 1

Sala de Acuerdo:

Sustanciándose..... 3

Despachados..... 1

Negocios Criminales.

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 5

Despachados..... 6

Definitivos:

Sustanciándose..... 3

Despachados..... 3 35

MAGISTRADO PATIÑO

Negocios Civiles.

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 4

Despachados..... 5

Definitivos:

Sustanciándose..... 4

Paralizados..... 2

Sala de Acuerdo:

Sustanciándose..... 2

Negocios Criminales.

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 6

Despachados..... 4

Definitivos:

Sustanciándose..... 4

Despachados..... 3 34

MAGISTRADO PERIGAUULT

Negocios Civiles.

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 5

Despachados..... 3

Definitivos:

Sustanciándose..... 3

Sala de Acuerdo.

Sustanciándose..... 1

Negocios Criminales.

Interlocutorios:

Sustanciándose..... 8

Despachados..... 6

Definitivos:

Sustanciándose..... 6

Despachados..... 2 34 174

Se extiende la presente diligencia para constancia.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia,

ALBERTO MENDOZA.

El Secretario de la Corte,

Manuel A. Herrera L.

PROVINCIA DE COCLÉ

JUZGADO MUNICIPAL

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde al Juzgado Municipal de Penonomé, el día 22 de Agosto de 1913.

En la ciudad de Penonomé, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos trece, el infrascripto Alcalde, su Secretario y el señor Personero Municipal, se presentaron a la Oficina del Juez del Distrito, con el fin de practicar la visita reglamentaria.

Hallándose en el Despacho el señor José Dolores Guardia V., Jefe de la Oficina, y su respectivo Secretario, se dio principio al acto en la forma siguiente:

Fueron examinados los libros que son los mismos que expresa la visita anterior. El trabajo verificado a contar del mes de Junio se descompone así:

Exhortos..... 4
Poderes..... 35
Demandas verbales..... 33
Órdenes de comparendo..... 43
Sentencias definitivas..... 22
Oficios dirigidos..... 3
Telegramas..... 2
Recibos..... 26
Posesiones..... 3

Existen las Leyes y Códigos siguientes:

Ley 89 de 1904, en mal estado.
Ley 14 de 1909.
Leyes expedidas por la Convención Nacional.

Ley 18 de 1908.
Código de Policía.

Se carece de mobiliario adecuado y sólo existen dos o tres sillas en pésimo estado. Funciona la Oficina en local de propiedad particular, pero se han hecho las gestiones necesarias para proveerla de uno perteneciente al Municipio.

Para constancia firman esta diligencia.

El Alcalde, **ABELARDO CARLES**.—El Juez, **JOSÉ DOLORES GUARDIA V.**—El Personero, **LUIS LOMBADEO H.**—El Secretario del Juez, **E. Fato Guardia**.—El Secretario de la Alcaldía, **F. Fernández y Fernández**.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

OFICINA DE REGISTRO

RELACIÓN

*del movimiento habido en la Registratura del Circuito de Los Santos durante el mes de Agosto del año en curso.

Libro Número Primero.

Por escritura número 131, de fecha 30 de Junio último, registrada el 5 bajo número 133, José de la Cruz Fuentes vendió con pacto de retroventa a José Villalaz, por B.150,00, una casa y un potrero sitos en este Distrito.

Por escritura número 136, de fecha 24 de Julio último, registrada el 5 bajo número 136, Ana Vergara vendió a Esteban Díaz, por B.150,00, una casa ubicada en la ciudad de Las Tablas.

Por escritura número 130, de fecha 11 de Julio último, registrada el 3 bajo número 131, David Batista vendió con pacto de retroventa a Carmen Abbate, por B.250,00, cuatro cerros sitos en el Distrito de Parita.

Por escritura número 165, de fecha 11 del que cursa, registrada el 12 bajo número 135, José Villalaz retrovendió a José Varola B. por B.100,00 una finca ubicada en el Distrito de Las Minas.

Por escritura número 151, de fecha 21 de Julio último, registrada el 14 bajo número 139, Maximino Vázquez

L. vendió a Felipe Ureña, por B.30,00, un cerco sito en este Distrito.

Por escritura número 139, de fecha 7 de Julio último, registrada el 14 bajo número 140, Luis de Frías vendió a Francisco de Frías, por B.500,00, una finca ubicada en el Distrito de Las Tablas.

El 16 del que cursa y bajo número 141, fue registrada la hipoteca Zola Broce. Su importe es de B.348.115.

Por escritura número 132, de fecha 2 de Julio último, registrada el 19 bajo número 142, Joaquina D. de Mendieta vendió a José Lasé Cárdenas, por B.217,25, sus derechos como heredera de José de la Rosa Cárdenas.

Por escritura número 134, de fecha 5 de Julio último, registrada el 19 bajo número 143, Modesta Díaz vendió con pacto de retroventa a Manuela V. de Díaz, por B.150,00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 153, de fecha 21 de Julio último, registrada el 19 bajo número 144, Aurelio Almoncor C. vendió con pacto de retroventa a Jesús Díaz, por B.150,00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 169, de fecha 5 del que cursa, registrada el 20 bajo número 145, Alejandro López, vendió con pacto de retroventa a José Villalaz, por B.15,00, una huerta ubicada en el Distrito de Chitré.

Por escritura número 179, de fecha 12 del que cursa, registrada el 21 bajo número 146, Manuel Iglesia vendió a Leandro Samaniego por B.150,00, un cerco sito en el Distrito de Tonos.

Por escritura número 176, de fecha 11 del que cursa, registrada el 21 bajo número 147, Guillermina Uribe vendió varios bienes al Presbítero José Antonio de Agreda, sitos en el Distrito de Las Tablas, por B.100,00.

Por escritura número 184, de fecha 15 del que cursa, registrada el 22 bajo número 148, Enrique Thibault obtuvo título definitivo del terreno llamado «Rodeo de Los Moros», sito en este Distrito.

Por escritura número 304, de fecha 30 de Diciembre de 1912, registrada el 22 bajo número 149, Victoriano Herrera vendió a Genorino Barrios, por B.70,00, un cerco sito en el Distrito de Guararé.

Por escritura número 158, de fecha 25 de Julio último, registrada el 22 bajo número 150, Pastor Rodríguez vendió a Aurelio Guardia Jr., por B.275,00, una huerta ubicada en el Distrito de Chitré.

Por escritura número 136, de fecha 7 de Julio último, registrada el 23 bajo número 151, Benigno Sánchez vendió a Sebastián Calderón, por B.150,00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 137, de fecha 7 de Julio último, registrada el 23 bajo número 152, Alejandro Rodríguez vendió a Andrés Colado, por B.75,00, una finca ubicada en el Distrito de Chitré.

Por escritura número 138, de fecha 7 de Julio último, registrada el 23 bajo número 154, Marcelino Fadul vendió con pacto de retroventa al Presbítero Esteban Vázquez, por B.300,00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 140, de fecha 8 de Julio último, registrada el 30 bajo número 155, María José Ríos vendió con pacto de retroventa a Petra M. Bendibur, por B.250,00, una casa ubicada en La Palma, Distrito de Las Tablas.

Libro Número Segundo.

Por escritura número 168, de fecha 5 del que cursa, registrada el 8 bajo número 17, Aparicio Rivera reconoció por hija a Deifilla habida con Bertina Riquelme.

Por escritura número 162, de fecha 2 del mes en curso, registrada el 13 bajo número 18, Martín Maltéz c. Isabel L. Sáez reconocieron por hijos suyos a Gregorio, Francisco y Cristina del Carmen.

Por escritura número 161, de fecha 2 del mes en curso, registrada el 19 bajo número 19, el doctor Joaquín Pablo Franco reconoció por hija natural suya a Elra Ticiola, habida con Natividad Franco.

Por escritura número 185, de fecha 15 del mes en curso, registrada el 19 bajo número 20, Natividad Núñez de Gutiérrez revocó el poder general que tenía conferido a Aurelio Almoncor C.

Libro de Documentos Privados.

El 20 del mes en curso y bajo número 7 fué registrado un documento privado por el cual Rosendo Conte compró un cerco a Juan Vallesterio, sito en Macaracas, por B.30,00.

Libro Anotación de Hipotecas.

Por escritura número 165, de fecha 4 del que cursa, registrada el 13 bajo número 7, Justino López y señora hipotecaron a Silverio Villarreal, por B.1272,50, dos casas ubicadas en la ciudad de Las Tablas.

Libro de Causas Mortuorias.

El 12 del mes en curso, bajo número 7, fué registrado el auto de partición de los bienes del finado Vicente de León.

Libro de Autos de Embargo.

El primero del mes en curso, bajo número 6, fué registrado un auto por el cual el Juez de este Circuito declaró legalmente embargadas una casa y una finca de caña del señor Mauricio Hooper.

El 30 del mes en curso, bajo número 7, fué registrado el auto por el cual el Juez de este Circuito declaró legalmente embargadas una casa, un cerco y 11 cabezas de ganado del señor Gabriel Solís.

Los Santos, Agosto 31 de 1913.

El Registrador,

ADOLFO QUINTERO.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Desde el 1º hasta el 30 de Septiembre próximo venturo estará a la venta en las oficinas de correo de la República el sello especial conmemorativo del cuarto centenario del descubrimiento del Mar del Sur, de valor de dos y medio centésimos de balboa, cuya emisión dispuso la Ley 9ª de 1912.

De conformidad con esa ley no se venderá el sello mencionado a una sola persona en cantidades cuyo valor pase de cinco balboas.

El referido sello sólo servirá para portar la correspondencia, que curse en el territorio de la República y la que se envíe a los Estados Unidos de América. Su circulación concluirá también el 30 de Septiembre próximo.

Panamá, Agosto 14 de 1913.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

AVISO OFICIAL

Hasta las diez de la mañana del día 24 de Septiembre próximo se recibirán propuestas, en pliegos cerrados, en la Secretaría de Gobierno y Justicia para la celebración de un contrato para la conducción marítima y terrestre de los correos nacionales entre todos los Distritos de la Provincia de Chiriquí, y entre ésta y la Provincia de Veraguas, por medio de una oficina de cambio, que será la de Las Palmas.

Cada postor debe depositar en la Tesorería General de la República o en la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí, para que su postura sea admisible, la suma de doscientos balboas (B. 200,00), que perderá si después de hecha la adjudicación no formaliza el contrato. Los pliegos de propuestas serán abiertos a las 4 p. m. del día señalado para la licitación y desde esa hora hasta las 5 p. m. se oírán pujas y repujas verbales en el caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más postores.

El respectivo pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en la Gobernación de la Provincia de Chiriquí.

La Secretaría se reserva el derecho

de rechazar todas las propuestas en el caso de que no sean convenientes para el Fisco.

Panamá, 18 de Agosto de 1913.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

LICITACION A CONTRATO

Hasta las tres de la tarde del día 1º de Octubre próximo se recibirán propuestas en esta Secretaría, para la celebración de un contrato con el Gobierno de la República, para la construcción de un edificio en la vecina ciudad de Colón, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los planos levantados al efecto, que sirva de Cuartel de Bomberos en esa ciudad.

Los planos y pliegos de cargos de la mencionada construcción pueden ser consultados en las oficinas de la Secretaría de Fomento, y en el Despacho del señor Gobernador de la Provincia de Colón.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado acompañada de un recibo del señor Tesorero General de la República 6º del Administrador de Hacienda de Colón, en que conste que se ha depositado en dicha oficina la suma de cien balboas (B. 100,00) para tener derecho a tomar parte en la licitación.

A la hora arriba indicada serán abiertas todas las proposiciones recibidas y se hará la adjudicación provisional al proponente que haga la propuesta más ventajosa.

Panamá, 30 de Agosto de 1913.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas.

HACE SABER:

Que en poder del señor Lisandro Díaz se encuentra depositado un toro amarillo colorado denunciado por el señor Leopoldo Chaves ante este Despacho como bien vacante, cuyo toro se ha marcado fuego así: Q, y con una mancha en la oreja izquierda como señal de sangre. Que el que se crea con derecho a dicho animal, haga valer sus derechos dentro de treinta días a contar desde la fecha, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con el artículo 684 del Código de Policía.

Las Minas, Julio 1º de 1913.

El Alcalde,

JUAN B. POLO.

El Secretario,

Manuel Atencio h.

3 vs. 3

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de la Mesa de Veraguas.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Ignacio Alvarado se encuentra un toro colorado denunciado por el señor Alvarado como bien vacante, cuyo toro se ha marcado fuego así: Q, y con una mancha en la oreja izquierda como señal de sangre. Que el que se crea con derecho a dicho animal, haga valer sus derechos dentro de treinta días a contar desde la fecha, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con el artículo 684 del Código de Policía.

La Mesa, Julio 27 de 1913.

El Alcalde,

E. Ríos

El Secretario,

Lorenzo Chamizo.

3 vs. 2

Imprenta Nacional